

**Resolución Exenta de
Acreditación Institucional N° 730:**

Rechaza recurso de reposición presentado por la Universidad Técnica Federico Santa María, en el contexto de su proceso de acreditación institucional, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°698, del 10 de enero de 2023.

Santiago, 21 de agosto de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.320, de fecha 08 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta CNA DJ N° 044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las instituciones de educación superior, complementada mediante la Circular



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005874

7

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

CNA N°32, de 19 de abril de 2021, que imparte instrucciones para la tramitación electrónica de los mismos; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°698, de 10 de enero de 2023, que decidió acreditar en el nivel avanzado a la Universidad Técnica Federico Santa María; el recurso de reposición presentado por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°698, del 10 de enero de 2023, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar en el nivel avanzado a la universidad Federico Santa María, que fue notificada con fecha 10 de enero de 2023.
2. Que la Institución presentó, con fecha 17 de enero de 2023, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, la Institución expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años para presentarse a un nuevo proceso de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: la formación integral del estudiantado con foco en el desarrollo de habilidades transversales, la conducción estratégica de las carreras de nivel técnico y su relación con el proyecto institucional, las políticas de gestión institucional y la existencia de evidencias sobre su funcionamiento, la formalización y operacionalización de las actividades de investigación en el marco reglamentario institucional, las tasas de retención para carreras técnicas, la suficiencia del personal administrativo, espacios de aprendizaje e infraestructura en Sede Viña del Mar e indicadores de impacto que permitan evaluar las actividades de Vinculación con el Medio.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.320, de 08 de marzo de 2023, a la cual asistió el rector Juan Yuz



Eissmann, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución.

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de este no permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°698, por los siguientes motivos:

6.1 La formación integral del estudiantado con foco en el desarrollo de habilidades transversales.

La Institución señala que en los últimos años ha avanzado de manera sostenida en el desarrollo de habilidades y competencias transversales y genéricas. Estas, a su vez, se encuentran contenidas en las competencias sello de la UTFSM diversificándose las actividades e instancias que promueven su desarrollo, tanto dentro, como fuera del aula.

Si bien la Comisión reconoce estos avances, consideramos que aún existen espacios para robustecer el desarrollo de habilidades que le permitan al estudiantado desenvolverse mejor en el ámbito laboral. Este aspecto fue relevado también durante las entrevistas. Por lo expuesto anteriormente, creemos importante para la Universidad continuar trabajando en su fortalecimiento en sintonía con el Modelo Educativo Institucional. Por consiguiente, acordamos mantener la observación y evaluar su desarrollo en un próximo proceso de acreditación.

6.2 La conducción estratégica de las carreras de nivel técnico y su relación con el proyecto institucional.

Según lo contenido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024, la Institución refiere que se incorporan políticas que explicitan y relevan el nivel de formación técnica. Así como también, se promueve la articulación de la oferta académica al interior de la institución, considerando para ello el contexto de su

entorno relevante: gobierno, sector productivo, postulantes y situación laboral de egresados y graduados.

La Comisión constata que el PEI 2020-2024 no establece metas específicas referidas a este ámbito, ni incluye una visión a futuro de su rol dentro del desarrollo de la Institución. Los antecedentes entregados en el recurso de reposición no aportan nuevos elementos que permitan desestimar la debilidad, por ende, se mantiene el texto repuesto.

6.3 Las políticas de gestión institucional y la existencia de evidencias sobre su funcionamiento.

La Institución señala contar con un amplio ámbito de referencias y evidencias, reiterando la existencia de documentos anexados y contenidos en el Informe de Autoevaluación Institucional.

Si bien la Comisión reconoce la existencia de políticas de gestión a nivel institucional, incluidas en algunos Anexos, las definiciones de éstas son exiguas y por lo tanto, no se identifican los vínculos respectivos con decretos, reglamentos o procedimientos asociados. Por lo anterior, se dificulta constatar el seguimiento y control que realiza la Institución respecto a la gestión institucional.

A partir de lo expuesto anteriormente, no acogemos la solicitud realizada por la Institución y mantenemos el texto señalado.

6.4 La formalización y operacionalización de las actividades de investigación en el marco reglamentario Institucional.

En el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 se establecen ocho políticas de investigación, incluyendo innovación y emprendimiento; estas políticas se presentan como una orientación general de la acción.

En este ámbito la Comisión reconoce que la Institución ha desarrollado diversas acciones para el desarrollo del área. No obstante, la documentación referida en el Informe de Autoevaluación Institucional que respalda el recurso de reposición no

da cuenta de la operacionalización y reglamentación de la actividad investigativa en el marco institucional.

Los antecedentes entregados en el recurso de reposición no aportan nuevos elementos que permitan desestimar la debilidad.

6.5 Las tasas de retención para carreras técnicas.

La Institución considera inadecuada la referencia y la comparación de la tasa de retención de segundo año para las carreras técnicas, en relación con la que presentan las licenciaturas y carreras profesionales, dado que el perfil de los estudiantes -condiciones educativas previas, laborales, socioeconómicas, entre otras- es distinto en ambos grupos de carreras.

La Comisión considera que el análisis de los indicadores de retención entre estudiantes de carreras técnicas y profesionales es pertinente toda vez que se busca analizar la eficiencia y desempeño de la propia institución en este ámbito. En este sentido, constatamos que los indicadores de retención no han mejorado en la misma proporción entre las carreras técnicas y profesionales, así como tampoco los indicadores relacionados con la titulación oportuna, aspecto referido a la progresión de estudiantes que requiere ser mejorado.

Por lo anterior, esta Comisión no acoge la solicitud de la Institución y mantiene el texto señalado.

6.6 La suficiencia del personal administrativo.

La Institución repone el texto referido a la evaluación de insuficiencia de personal administrativo realizada por los profesores de carrera docente. Declaran que la evaluación “no suficiente” se dio solamente en el caso de los profesores de carrera académica. En el caso de profesores de carrera docente los resultados fueron “suficiente”.

De acuerdo con la información entregada por la Institución, estimamos pertinente acoger el argumento y reemplazar el texto referido a profesores de carrera docente.

6.7 Espacios de aprendizaje e infraestructura en Sede Viña del Mar.

Respecto a la deficiencia de los espacios de aprendizaje en la sede Viña del Mar (biblioteca, laboratorios y salas de clase), la Institución señala que la conclusión evaluativa surge de comentarios puntuales realizados por asistentes a las reuniones con los pares evaluadores, por lo que su origen está en el proceso de evaluación externa (visita de pares) y no en el proceso de autoevaluación realizado por la institución, aunque, según los indicadores revisados en el Plan Maestro Institucional se identifican espacios de mejora respecto a los m² construidos por estudiante.

La Comisión constata que la planificación estratégica no considera avanzar en estos ítems, por lo que es importante que esto sea atendido por la Institución.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud de la Institución y mantiene el texto señalado.

6.8 Indicadores de impacto que permitan evaluar las actividades de VcM.

La Institución considera necesario modificar el texto, dado que dispone de indicadores que le permiten hacer seguimiento de sus actividades de vinculación con el medio.

La Comisión observa que, si bien la Institución posee indicadores de proceso, éstos no permiten realizar una evaluación del resultado y la bidireccionalidad de las actividades de vinculación con el medio, por lo que requiere fortalecer la construcción de indicadores cuantitativos y cualitativos.

De acuerdo con la información entregada por la Institución, estimamos pertinente acoger el argumento y modificar el texto en lo referido a la existencia de indicadores, pero manteniendo la observación relativa a la medición de impacto.

7. Que, no obstante los antecedentes aportados por la Institución y lo indicado en el numeral anterior, no se han aportado antecedentes que justifiquen modificar la decisión adoptada por la Comisión, sino solamente algunas de las consideraciones que llevaron a fundamentarla, las cuales, para una mejor

comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°698.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Federico Santa María en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°698, del 10 de enero de 2023, que decidió acreditarla en el nivel avanzado.

SEGUNDO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°698, del 10 de enero de 2023:

- Se reemplaza la afirmación que señala: “Cabe señalar, que la percepción reflejada por las encuestas de autoevaluación institucional de algunos integrantes de la comunidad universitaria, como profesores de carrera académica y docentes, indica que la cantidad de personal administrativo no resulta suficiente para prestar servicios de manera satisfactoria.” por la siguiente: “Cabe señalar, que la percepción reflejada por las encuestas de autoevaluación institucional correspondiente a profesores de carrera académica, indica que la cantidad de personal administrativo no resulta suficiente para prestar servicios de manera satisfactoria”.
- Se reemplaza la afirmación que señala “La Universidad no dispone de indicadores cuantitativos y cualitativos que le permitan realizar seguimiento y evaluar el impacto de las acciones desarrolladas en el medio externo” por la siguiente “La Universidad dispone de indicadores que le permiten realizar seguimiento de las actividades de vinculación con el medio. No obstante, se requiere fortalecer la construcción de indicadores que le permitan evaluar su impacto y la bidireccionalidad”.
- Se elimina la afirmación que señala “Con todo, no existen evidencias suficientes de mecanismos que respalden la directriz institucional de evaluar sistemáticamente los resultados de carácter bidireccional”.

TERCERO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°698, del 10 de enero de 2023, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:

**“Resolución Exenta de
Acreditación Institucional N° 698:**
Universidad Técnica Federico Santa
María

Santiago,
10 de enero de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.210, de fecha 16 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional; la Resolución Exenta CNA DJ N° 044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N° 407,

de fecha 26 de abril de 2017, que acreditó a la Universidad Técnica Federico Santa María, por 6 años y en las áreas de Gestión institucional, Docencia de Pregrado y en las áreas electivas de Investigación, Docencia de Postgrado y Vinculación con el medio; la Resolución (de reemplazo) Exenta de Acreditación Institucional CNA N° 0087-22, del 22 de noviembre de 2022, que inició el proceso de acreditación institucional de la Universidad Técnica Federico Santa María o “la Institución”, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N° 0070-22, del 19 de Julio de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe Consolidado emitido por la Superintendencia de Educación Superior; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Técnica Federico Santa María se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las áreas Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y las áreas opcionales de Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 27 de mayo de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación institucional, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0015-22, la que fue reemplazada por la Resolución Exenta CNA N°0087-22, del 22 de noviembre de 2022.
3. Que los estados financieros de la Institución han sido conocidos por la Superintendencia de Educación Superior, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, e informado éstos a la Comisión, así también la información sobre reclamos, denuncias, y eventuales medidas y sanciones aplicadas a éstas.



4. Que la Superintendencia de Educación Superior, en el marco de sus atribuciones, informa que la Institución no presenta infracciones a la obligación de adoptar una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos por la Ley N° 21.369, por lo que no ha sido sancionada con la inhabilitación para acceder u obtener la acreditación institucional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de dicho cuerpo normativo.
5. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
6. Que, en ese contexto, con fecha 19 de julio de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0070-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación institucional.
7. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley N° 20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2022, la Institución recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
9. Que, con fecha 13 de octubre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las áreas evaluadas, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
10. Que, con fecha 4 de noviembre de 2022, la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
11. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N° 2.210, de fecha 16 de noviembre de 2022, a la cual asistió el rector de la Institución, Juan Yuz Eissmann, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución, y la presidenta del Comité de Pares Evaluadores, para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales



conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.

12. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
13. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña al presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Proceso de Autoevaluación

La coordinación del proceso de autoevaluación se realiza a través del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad junto a cinco subcomisiones correspondientes a cada una de las áreas sometida a acreditación. Entre las etapas y metodologías del proceso se destacan: recolección y análisis de información, consulta a informantes claves (encuestas y entrevistas), análisis, evaluación y discusión de resultados, elaboración del Informe de Autoevaluación y su socialización.

De acuerdo con lo anterior, esta Comisión estima que de manera general el proceso de autoevaluación y el documento resultante fueron adecuados, el proceso recoge la situación institucional y las medidas contenidas en el Plan de Mejora orientan sus acciones futuras. No obstante, algunas de las metas e indicadores no son diseñados y cuantificados de modo que sean verificables.

Gestión Institucional

Misión y Propósitos

La Institución dicta carreras técnicas de nivel superior, profesionales y conducentes a licenciatura y, además, imparte programas de magíster y doctorado. Cuenta con campus en Valparaíso, Santiago y en Guayaquil – Ecuador (actualmente en proceso de cierre) y sedes en Viña del Mar y Concepción. Se enfoca en el desarrollo de las áreas de tecnología, administración y comercio, arte y arquitectura, ciencias y recursos naturales.

Existe claridad y congruencia en la definición de propósitos, misión y visión institucionales y estos, a su vez, se articulan adecuadamente con los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024. A su vez, observamos un adecuado nivel de socialización y conocimiento de estas definiciones por parte de los distintos miembros de la comunidad universitaria. La Institución posee una importante oferta de carreras conducentes al título técnico de nivel superior, que forman parte de su identidad fundacional. En este sentido, consideramos que esta oferta requiere ser conducida estratégicamente en relación con el proyecto institucional de largo plazo de la Universidad.



Los objetivos estratégicos se orientan a dar respuesta a ocho desafíos detectados durante el proceso de formulación del PEI 2020-2024. Durante este período se propone avanzar en ser una universidad de clase mundial, fortalecer aspectos del desarrollo institucional, en un contexto de mejora continua y de aseguramiento de calidad en educación superior. Asimismo, la Institución formula metas claves e indicadores pertinentes para tales objetivos.

Estimamos que los mecanismos institucionales establecidos en el PEI 2020-2024, permiten orientar el desarrollo institucional (salvo en lo relativo a la oferta de carreras técnicas de nivel superior) y contar con actividades de control seguimiento y evaluación además de establecer metas verificables. Sin embargo, constatamos que los conceptos relativos al aseguramiento de la calidad y los estándares institucionales son conocidos de manera parcial por parte de la comunidad universitaria.

Estructura Organizacional y Sistema de Gobierno

La estructura de gobierno conforme a sus estatutos se constituye por autoridades colegiadas y unipersonales. La máxima autoridad colegiada es el Consejo Superior, y las autoridades unipersonales superiores son: rector, secretario general, contralor general, vicerrector académico, y vicerrector de asuntos económicos y administrativos. Por su parte, el Claustro Pleno de Profesores representa al cuerpo académico y docente de casa central y sedes. Sus atribuciones, entre otras, corresponden a la elección del rector, aprobar las modificaciones de los estatutos y el reglamento para su funcionamiento.

Los Estatutos componen el cuerpo normativo fundamental de la Universidad, a los que se suman el Reglamento Orgánico de la Administración Superior, el Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y el Reglamento Orgánico de Sedes, junto con otras regulaciones específicas. Si bien estos orientan el funcionamiento a nivel institucional, constatamos que los Estatutos, cuya modificación la Institución comprometió en su planificación estratégica anterior, sólo fueron actualizados parcialmente – en materia de incompatibilidades y quóruns - y que la actualización del Reglamento de Carrera Docente aún no se implementa por la falta de aprobación de una instancia.

Es deseable que la Universidad establezca mecanismos que le permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer su gobernanza para así dinamizar su desarrollo en el contexto en el que se desenvuelve. Tal es el caso, por ejemplo, de la actualización de la estructura organizacional y de sus estatutos, situación que fue observada en el proceso de acreditación anterior.

Recursos humanos

La gestión de recursos humanos es realizada por la Vicerrectoría Académica en el caso de personal académico y docente, y por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos tratándose de personal directivo y paraacadémico, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

La Institución agrupa a su personal en conformidad a las tareas que les han sido asignadas por contrato. En este sentido, el personal académico lo constituyen quienes desarrollan investigación, docencia y extensión; el personal docente, aquellos que ejecutan esta últimas dos, esto es, docencia y extensión. El personal paraacadémico apoya el funcionamiento de la Institución a través de tareas de carácter profesional, administrativo o de servicio.

Cabe señalar, que la percepción reflejada por las encuestas de autoevaluación institucional correspondiente a profesores de carrera académica, indica que la cantidad de personal administrativo no resulta suficiente para prestar servicios de manera satisfactoria.

Por otra parte, la Institución reconoce una oportunidad de mejora en la efectividad de su comunicación interna, lo que es necesario atender dada la percepción manifestada en la materia por el profesorado incorporado a carrera académica en las encuestas de autoevaluación institucional. El año 2022 la Institución aprobó un modelo de gestión de clima organizacional, que contempla diversas etapas, una de ellas, la de medición. Estos resultados aún no se encontraban disponibles dada la temprana etapa de implementación del modelo.

Recursos Materiales

La Dirección de Infraestructura, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, es la entidad encargada de la definición de

estrategias para mantener el desarrollo y modernización del espacio físico, además de la gestión de los proyectos, mantenimiento y calidad de los recursos físicos.

A nivel general, observamos que durante el periodo 2017-2021 la Universidad mejoró su infraestructura en lo referido a metros cuadrados por estudiante de pregrado diurno para bibliotecas, salas de estudio, laboratorios y talleres, en tanto, vio reducido el indicador asociado a salas de clases y auditorios, debido al crecimiento de la matrícula estudiantil por efecto de la pandemia Covid-19. A su vez, en el proceso de autoevaluación, tanto el profesorado como exalumnos, señalan que la infraestructura de la Sede de Viña del Mar presenta deficiencias en espacios de aprendizaje y se evidencian diferencias significativas respecto a otras dependencias de la Universidad, como los campus de Vitacura o San Joaquín.

Se constata una fuerte inversión en recursos físicos e informáticos para erigir sistemas de recolección de información, procesamiento de datos, gestión y construcción de informes. Se presentan también avances en los procesos de mejoras en los sistemas de apoyo a la toma de decisiones y de actividades docentes.

En general, identificamos que la Universidad posee mecanismos para abordar requerimientos, planificar y disponer recursos físicos y materiales para responder a ellos.

Recursos Financieros

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos es responsable de la gestión económica, financiera y administrativa de la Institución, bajo la autoridad del vicerrector, y acorde a los lineamientos del plan estratégico vigente. La Universidad cuenta con políticas de endeudamiento, de capitalización y de provisiones, las que presentan un nivel de desarrollo incipiente.

La Universidad es una fundación sin fines de lucro y no posee entidades sostenedoras. De acuerdo con el Informe Consolidado de la Superintendencia de Educación Superior: *“La Institución presenta una estructura financiera equilibrada, lo que le permite sustentar la viabilidad de su proyecto educativo en el corto y mediano plazo, a pesar de exhibir un desempeño ajustado, lo que se traduce en pérdidas operacionales en tres de los últimos cuatro periodos analizados. Por otra*

parte, la Casa de Estudios presenta proyecciones financieras estables, sustentadas sobre bases adecuadas y debidamente fundamentadas. No obstante, para financiar su plan de inversiones y poder hacer frente a las amortizaciones de sus créditos estructurados, deberá recurrir a los elevados saldos que mantiene en efectivo y equivalente, además de los flujos que genere en el periodo.” (pág.3).

Análisis Institucional

La Universidad dispone de un cuerpo normativo que le permite regular la gestión académica y operacional. Asimismo, durante el periodo de análisis logra desarrollar un sistema de plataformas integradas (*Sistema Enterprise Resource Planning Ellucian*) que le permite levantar y procesar información relevante a nivel académico, curricular, y estudiantil, entre otros. A su vez, cuenta con evaluaciones del medio interno y externo en el que se desenvuelve, tendientes a desarrollar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación (encuestas, estudios, plataformas), lo que les permite acceder a información sistemática sobre las condiciones de desarrollo y de aseguramiento de la calidad.

La Universidad evalúa la gestión institucional y los mecanismos de autorregulación a nivel de las facultades, por ejemplo, a través de procesos que realizan la Contraloría General, la Unidad de Autoevaluación y Calidad, la Dirección General de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Presupuesto.

En lo referido a las políticas de gestión institucional, si bien el Informe de Autoevaluación Institucional señala la existencia de estas, consideramos que se presentan escasas referencias y evidencias sobre su funcionamiento. Estas políticas se dan a conocer de manera general, con un exiguo nivel de profundización y detalle respecto de su vinculación y pertinencia con las reglamentaciones institucionales, siendo evidentes solo algunas operaciones contenidas en el Compendio de Procedimientos de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Docencia de Pregrado

Propósitos

La entidad responsable de conducir y liderar la docencia de pregrado es la Vicerrectoría Académica (VRA). La Institución define los propósitos de esta actividad de manera adecuada y articulada con el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, con el propósito de estar en constante actualización con las necesidades de la industria, el medio externo y de las nuevas metodologías de aprendizaje.

La Universidad cuenta con un modelo educativo vigente desde el año 2016 que integra el enfoque curricular por competencias y se actualiza permanentemente. Este define ciclos formativos que promueven la articulación entre los distintos niveles. En este ámbito, consideramos necesario que la institución robustezca los mecanismos de articulación de las carreras conducentes al título técnico de nivel superior con el nivel profesional y de licenciatura para posibilitar una efectiva continuidad de la formación.

En 2022 la Institución avanza en la actualización del modelo educativo que se encuentra en proceso de promulgación. Este incorpora elementos de aprendizaje interactivo online, metodologías centradas en las y los estudiantes y un sistema de créditos transferibles. A su vez, la Institución dispone de plataformas que le permiten identificar las competencias, aprendizajes y progresión estudiantil, así como verificar el cumplimiento del perfil de egreso.

Diseño y Provisión de Carreras

La creación y extensión de carreras consiste en un proceso de postulación, evaluación y aprobación de las propuestas que surgen como iniciativa de la Rectoría o de acuerdo con los planes de desarrollo de las distintas unidades académicas. El proceso, a su vez, tiene como propósito diversificar la oferta actual y abarcar nuevas áreas claves para el desarrollo profesional. A través del Acuerdo de Proyecto Académico, la Vicerrectoría Académica establece los compromisos asumidos por la Institución y por la unidad académica para la implementación de la iniciativa, considerando los estándares académicos y financieros de la Institución. En el periodo 2017-2022 se han creado o extendido 18 carreras de pregrado.

Actualmente, la Universidad imparte 59 carreras de pregrado; 26 de ellas corresponden a carreras profesionales con licenciatura, 8 a carreras profesionales sin licenciatura, y 22 son carreras técnicas de nivel superior. Cabe señalar, que entre los años 2016 y 2021 no se ha efectuado cierres de carreras. Sin embargo, se ha establecido la suspensión de admisión para 15 de ellas, las que se encuentran en evaluación para determinar su continuidad o cierre.

Por otra parte, observamos que existe un manual en vías de aprobación que regula el cierre o apertura de Campus y Sedes.

Proceso de Enseñanza

La Institución contempla diversas modalidades de admisión (regular o centralizada, especial y directa) con perfiles de ingreso adecuadamente definidos. Asimismo, la modalidad de admisión especial incorpora a estudiantes meritorios y promueve la inclusión y la equidad de género.

En el desarrollo del proceso se realizan diversas actividades como difusión de la oferta académica, admisión y matrícula, y la aplicación de metodologías de enseñanza-aprendizaje que integran el uso de tecnologías de la información y comunicación.

La oferta de carreras técnicas está orientada a estudiantes con egreso de enseñanza media de hasta cinco años de antigüedad y considera solo sus notas de enseñanza media. Por su parte, el ingreso a las carreras vespertinas está enfocado a estudiantes que poseen una titulación previa y buscan perfeccionamiento continuo.

Respecto al proceso formativo, los estudiantes logran un adecuado nivel de conocimientos y de desempeño en la especialidad. No obstante, aun cuando reconocemos las acciones que ha realizado la Institución para fortalecer el desarrollo de habilidades transversales, a través de la implementación del modelo educativo y las competencias sello, consideramos que persisten espacios para robustecer la formación integral, mediante el desarrollo de habilidades que permitan a sus estudiantes desenvolverse mejor en ámbitos laborales crecientemente interdisciplinarios.

La matrícula nueva institucional aumentó en el periodo 2017-2021 de 5.246 a 5.813, mientras que la total lo hizo de 19.252 a 21.235.

En lo referido a la tasa retención para formación técnica de primer año observamos que esta se mantiene para el periodo analizado. La tasa de retención de segundo año para este tipo de carreras en la cohorte 2015 es de 61,4%, alcanzando 68% para la cohorte 2019, lo que evidencia un aumento. Sin embargo, estos valores se mantienen por debajo de los observados en las licenciaturas y carreras profesionales con y sin licenciatura, donde la retención de segundo año alcanza entre 74,1% y 91,3% en la cohorte 2019.

En cuanto a la retención total se advierte en las carreras técnicas (2 y 3 años de duración) y profesionales con y sin licenciatura (4 y 5 años de duración) una mejora en sus indicadores en las últimas cinco cohortes. Por otra parte, en las licenciaturas (4 y 5 años de duración) observamos un descenso de este indicador y en las carreras profesionales con licenciatura (6 y 7 años de duración) no se evidencia un aumento relevante.

Respecto a las tasas de titulación oportuna en carreras de duración de 2 y 3 años observamos una mejora entre las cohortes 2012 y 2016 de 28,8% a 33,3%. En las carreras de 4 a 5 años la tasa se mantiene bajo un 20%, salvo las cohortes 2013 y 2014 que alcanzan 21,8% y 22,3% respectivamente. Finalmente, las carreras de 6 y 7 años de duración presentan una baja titulación oportuna: en la cohorte 2014 es de 9% y alcanza su máximo valor en la cohorte 2012 con 16,7%.

Es necesario que la Institución fortalezca las acciones tendientes a la mejora de los indicadores de progresión académica, principalmente en la formación técnica. Por otro lado, se aprecia la necesidad de robustecer la formación integral de los estudiantes, con foco en el desarrollo de habilidades de carácter más general y transversal.

Dotación Docente

El proceso de selección y contratación del cuerpo académico está a cargo de la Dirección de Desarrollo de Recurso Humano Académico y Docente. La dotación docente de la Universidad al año 2021 corresponde a un total de 1.551 profesores, de los cuales 504 están contratados jornada completa, 48 media jornada y 999 son profesores jornada parcial, 406 poseen el grado de Doctor, 606 el grado de Magíster, 501 poseen licenciatura, 32 título técnico y 6 sin título.

Las Jornadas Completas Equivalentes se han mantenido estables en torno a las 750 en los últimos cinco años, alcanzando en 2021 28,3 estudiantes por JCE.

La Universidad cuenta con mecanismos y políticas de selección y renovación del cuerpo académico y docente. También dispone de procedimientos para el retiro convenido. Asimismo, cuenta con un Reglamento Académico y Docente, el que establece jerarquías, criterios de calidad, permanencia y evaluación. A su vez, desarrolla acciones para promover la inclusión y equidad de género en atención a la baja participación de mujeres en el ámbito académico y estudiantil.

La Universidad ofrece a académicos y docentes una serie de instancias de inducción y perfeccionamiento, entre las que destaca el Diplomado en Docencia Universitaria, que entrega herramientas en innovación, recursos tecnológicos, investigación educativa y estrategias de planificación y evaluación entre otras.

Estudiantes

La Institución implementa diversas políticas y programas para verificar y apoyar la progresión estudiantil en el plan de estudios, a través de diversas actividades de inducción, nivelación y acompañamiento. Asimismo, provee a los y las estudiantes de una serie de beneficios y actividades complementarias a nivel académico, psicosocial, de salud física y mental. Al respecto, observamos un avance en lo que refiere a las acciones promoción y prevención en el ámbito de la inclusión y la equidad de género.

Los principales instrumentos de apoyo económico se canalizan a través de becas de alimentación, matrícula, mantención, residencia y movilidad, entre otros. Cabe señalar que la gratuidad es la fuente de financiamiento de mayor incidencia en pregrado.

Las Federaciones de Estudiantes son los máximos organismos de representatividad y participación estudiantil, y contribuyen activamente a la resolución de problemas en los ámbitos académico, administrativo y económico-social relativos a los estudiantes.

En cuanto a la relación con egresados, la Institución, de manera conjunta con la Red de Exalumnos, realiza acciones de seguimiento que le permiten levantar información respecto a inserción laboral, retroalimentación sobre el perfil de egreso, impacto de postgrado en áreas de emprendimiento e innovación, entre otros.

Investigación

La Institución, a través de la Dirección General de Docencia, ha impulsado el desarrollo de la investigación en docencia a través de fondos concursables que han resultado en 21 proyectos de investigación de Campus y Sedes que buscan producir conocimiento en el ámbito de la innovación educativa. Si bien la Universidad presenta de manera clara y definida las áreas y vías para el desarrollo de la investigación en este ámbito, no logramos observar con claridad cómo contribuyen a la docencia de pregrado los resultados obtenidos en tales proyectos.

Docencia de Postgrado

Criterios para la evaluación interna y externa de la oferta institucional de postgrados.

Las políticas de postgrado están en estrecha concordancia con la misión y desarrollo institucional establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024. La Docencia de Postgrado se define como un área estratégica para promover el desarrollo de capital humano avanzado, ya sea en investigación, en innovación o en el desarrollo de nuevas tecnologías.

Al año 2021 la Universidad cuenta con una oferta de 28 programas de postgrado, de los cuales 8 corresponden al grado de doctorado, 12 de magíster científico tecnológico y 8 de magíster profesional. Cuentan con acreditación el 87,5% de los programas de Doctorado y 50% de los de Magíster.

Respecto a los criterios de evaluación la Universidad declara mecanismos internos y externos para el aseguramiento de la calidad, consistentes en diversas etapas de evaluación, revisión y análisis acerca de la oferta académica, las bases de admisión a postgrados, bases para la contratación de profesores, progresión estudiantil, análisis de planes de mejora, entre otros.

En general, la Institución dispone de mecanismos para la mejora continua. No obstante, consideramos que no se reportan evidencias suficientes que demuestren la aplicación sistemática de estas acciones.

Criterios para asegurar la dotación académica

La gestión de la dotación académica está a cargo de la Vicerrectoría Académica y de la Dirección de Postgrado y Programas en coordinación con la unidad académica a la que cada profesor y profesora pertenece. La gestión considera la elaboración de planes de perfeccionamiento que, según el estamento, pueden incluir pasantías, estadías de investigación, doctorado o postdoctorado, participación en congresos y seminarios.

La Institución cuenta con una dotación académica adecuada y cumple con los estándares y requisitos en materia de productividad para la conformación de claustros y núcleos, además de mantener una importante participación en proyectos Fondecyt y Fondef.

Asignación de Recursos

La Universidad provee de infraestructura, equipamiento y servicios a fin de garantizar el desarrollo de las actividades de postgrado tales como laboratorios, talleres, salas de estudios, bibliotecas, entre otros.

A fin de resguardar la permanencia y dedicación de los y las estudiantes de postgrado, la Institución brinda apoyo financiero y beneficios tales como becas de arancel, manutención, puente para estudiantes extranjeros, de alimentación, y de

movilidad. Asimismo, el estudiantado puede acceder a atención médica gratuita y préstamos financieros.

Vinculaciones de los programas con áreas de investigación y desarrollo

La Universidad declara dos áreas de articulación entre Postgrado e Investigación. Primero, el desarrollo de estudios propios del trabajo de tesis de los programas de carácter científico y tecnológico, que tienen como resultado la publicación en revistas indexadas. Segundo, se menciona el Programa de Incentivo a la Iniciación Científica, en el que los y las estudiantes deben realizar un trabajo específico en alguna investigación patrocinada por un académico de la Universidad, para posterior envío de artículos a revistas científicas especializadas.

Investigación

Política institucional de investigación

La Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento (DGIIE) es la unidad responsable de planificar, organizar y gestionar todas las actividades relacionadas con la investigación, innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento. Por su parte, la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTTL) es responsable de la protección de la propiedad intelectual y de los resultados de investigación y desarrollo.

A fin de fortalecer de la investigación la Universidad ha desarrollado diversas iniciativas, entre las que destacan el Programa de Investigadores Institucionales, el Programa de Incentivo a Publicaciones y Patentes y la instalación de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento, entre otros. Los resultados de investigación presentan avances significativos en cuanto a número de publicaciones científicas en revistas indexadas. No obstante, observamos que los mecanismos que guían las actividades de investigación solo están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, y no existen decretos o reglamentos asociados que definan esta actividad y su operacionalización de manera formal en el marco reglamentario institucional.

Por otra parte, no se presentan documentos o reglamentos que definan la categoría de Investigador Asociado y cómo se regulan sus actividades.

Disponibilidad de recursos para el desarrollo de actividades de investigación

En cuanto a los recursos financieros invertidos por la Institución para la gestión de la DGIIE, se observa un aumento de MM\$ 2.991 a MM\$ 3.355 en el periodo 2016-2021. Estos recursos se distribuyen en programas de investigadores, incentivos a publicaciones y patentes, programas de apoyo a los proyectos, entre otros.

Asimismo, la infraestructura dedicada a investigación presenta un crecimiento en metros cuadrados que alcanzó un 84% en el periodo 2016-2021: la superficie creció desde 3.149 a 5.783 metros cuadrados, destacándose la construcción del Edificio de Innovación Tecnológica II, entre otras instalaciones.

Participación en fondos abiertos y competitivos, a nivel nacional e internacional

El total de proyectos externos adjudicados por la Universidad entre los años 2016 y 2021 alcanza un total de 456. Entre los fondos concursables externos la principal fuente de financiamiento son los subsidios y proyectos ANID. Destaca la adjudicación del proyecto Basal CCTVal y la renovación del proyecto basal AC3E. En cuanto a los proyectos Fondecyt estos han disminuido de 49 en 2016 a 36 en el 2021 con un monto de MM\$4.235. La adjudicación de proyectos Fondef oscila entre 3 y 8 en diferentes años, con montos que fluctúan entre MM\$462 y MM\$1.566. Durante este mismo periodo la Institución se ha adjudicado 14 proyectos Fondecyt para la adquisición o actualización de equipamiento científico y tecnológico, por un monto de MM\$2.863.

Resultados de los proyectos de investigación

Las publicaciones reportadas por la Universidad en el 2021 ascienden a 631 publicaciones WoS-JCR, manteniendo un avance sostenido entre los años 2016 y 2021. Asimismo, la Institución ha obtenido un total de 62 patentes de invención durante el periodo 2016-2021, 2 modelos de utilidad y 4 registros de derecho de autor. Esto está en sintonía con el PEI 2020-2024, que destaca a la investigación, la creación y la innovación como ejes centrales de la misión de la Universidad.

Vinculación de la investigación con la docencia de pre y postgrado

La vinculación del postgrado con la investigación se visualiza de manera explícita a través del Programa de Incentivo a la Iniciación Científica (PIIC), que se dirige a estudiantes de postgrado para promover su participación en proyectos de investigación. En el PIIC han participado alrededor de 623 estudiantes con un monto de financiamiento total de MM\$784 durante el periodo 2016-2021. Los indicadores presentados por la Institución muestran una participación de 38% de estudiantes de postgrado como coautores en las publicaciones de la Universidad. Además, aproximadamente un tercio de las publicaciones de la Universidad tienen participación de estudiantes de pregrado.

Impacto de la investigación

Destacamos el crecimiento sostenido en materia de investigación, creación e innovación, lo que se ve reflejado en el alza de publicaciones indexadas y la fortalecida capacidad de la Institución para la adjudicación de fondos externos de investigación e innovación tecnológica, así como el establecimiento de redes de vinculación nacional e internacional.

Constatamos que el desarrollo de la actividad investigativa que realiza la Institución cuenta con un importante reconocimiento del medio externo a través de 15 premios recibidos en el periodo 2016-2021. Sin embargo, la Institución reconoce que aún falta potenciar la difusión y visibilidad de los resultados de la I+D+i+e, para impactar en la opinión pública.

Vinculación con el Medio

Diseño y aplicación de política

La Universidad incorpora la vinculación con el medio como una actividad fundamental de su quehacer, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados en el PEI 2020-2024. Desde el 2021 cuenta con una Dirección General de Vinculación con el Medio responsable de coordinar y promocionar de manera descentralizada las actividades del área en conjunto con otras unidades administrativas, como la Dirección de Difusión Cultural y la Dirección General

Técnica, quienes desarrollan acciones en ocho ámbitos de vinculación definidos por la Institución. Asimismo, cuenta con cuatro directrices que apuntan a fortalecer y gestionar la VcM, incentivar y fortalecer alianzas estratégicas, evaluar sistemáticamente los resultados de carácter bidireccional, y mantener y promover el desarrollo de actividades culturales en beneficio del entorno general y significativo.

Consideramos necesario fortalecer la construcción de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan realizar seguimiento y evaluar el impacto de las acciones desarrolladas en el medio externo.

Instancias y mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con el medio externo

La Universidad realiza sistemáticamente acciones y destina recursos para el desarrollo de actividades y proyectos relacionados con asesorías, en el ámbito cultural, público, de responsabilidad social, entre otros.

El pregrado y postgrado se vinculan con el medio externo nacional e internacional a través de ocho ámbitos definidos por la Institución, a saber: sociedad bajo prisma de desvalido meritario, asociaciones públicas y de gobierno, industria y privados, asociaciones de alcance regional, exalumnos, vinculación internacional, vinculación cultural, responsabilidad social universitaria. Además, existen 30 programas y acciones desarrolladas en el marco de los Centros Tecnológicos y de Innovación, así como grupos de investigación destacados, que le permiten acrecentar las redes de vinculación nacional e internacional.

Se destaca la vinculación con la industria y privados, a través, de la realización de prácticas profesionales y memorias de título multidisciplinarias de los y las estudiantes.

Asignación de recursos

Los lineamientos presupuestarios de la institución consideran un ítem específico asociado a VcM: para el año 2021 se asignó un total de M\$1.210.107 destinado al desarrollo de diversas actividades. Esta suma se incrementa progresivamente durante los últimos años a partir de la gestión de la Dirección a través de fondos externos, gubernamentales y de Instituciones privadas, lo que también favorece el

avance y desarrollo de actividades como prácticas profesionales, proyectos de investigación e innovación con la industria y actividades culturales.

Vinculación con docencia de pre y postgrado o con las actividades de investigación

Los planes de desarrollo de la VcM se originan también desde las propuestas que las unidades académicas y docentes levantan. Estas actividades deben contribuir de manera significativa a una vinculación bidireccional con el entorno, considerando las distintas áreas de especialidad y la formación integral del estudiantado. Observamos de manera general que la política de VcM está en sintonía con el Modelo Educativo Institucional, potenciando las competencias sello y el perfil de egreso de los y las estudiantes.

Sin embargo, consideramos necesario que la Institución continúe avanzando en la articulación de la VcM con las unidades académicas y docentes, para potenciar la formación integral de sus estudiantes y la bidireccionalidad, así como recomendamos una mayor coordinación con el área de investigación, a fin de visibilizar y difundir los resultados obtenidos en el medio local, regional y nacional.

Impacto en la Institución y en el medio externo

La evaluación del impacto se desarrolla principalmente a través de la recolección de información generada a partir de los informes de cierre de eventos o encuentros junto a comunidades beneficiadas internas o socios estratégicos, además de encuestas de percepción y entrevistas a beneficiarios y empleadores.

En términos generales, La Universidad dispone de indicadores que le permiten realizar seguimiento de las actividades de vinculación con el medio. No obstante, se requiere fortalecer la construcción de indicadores que le permitan evaluar su impacto y la bidireccionalidad.

Conclusiones respecto de las áreas sometidas al proceso de acreditación:

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación institucional de Universidad Técnica Federico Santa María, respecto

de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Es deseable que Universidad establezca mecanismos que permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer su gobernanza para así dinamizar el impulso a su desarrollo en el contexto en el que se desenvuelve. Tal es el caso, por ejemplo, de la actualización de la estructura organizacional y de sus estatutos, situación que fue observada en el proceso de acreditación anterior.
- La Institución posee una importante oferta de carreras conducentes al título técnico de nivel superior, que forman parte de su identidad fundacional. Esta oferta requiere ser conducida estratégicamente en relación con el proyecto institucional de largo plazo de la Universidad. Además, se deben robustecer los mecanismos de vinculación de estas carreras con el medio, y fortalecer la articulación de ellas con el nivel profesional o de licenciatura para que permitan una efectiva continuidad de la formación.
- Es necesario que la Institución fortalezca las acciones tendientes a la mejora de los indicadores de progresión académica en todas las áreas de programas, y especialmente en la formación técnica. Por otro lado, se aprecia la necesidad de robustecer la formación integral de los estudiantes, con foco en el desarrollo de habilidades generales o transversales que les permitan desenvolverse mejor en ámbitos laborales crecientemente interdisciplinarios.- De acuerdo con el Informe consolidado de la Superintendencia de Educación Superior: *“La Institución presenta una estructura financiera equilibrada, lo que le permite sustentar la viabilidad de su proyecto educativo en el corto y mediano plazo, a pesar de exhibir un desempeño ajustado, lo que se traduce en pérdidas operacionales en tres de los últimos cuatro periodos analizados. Por otra parte, la Casa de Estudios presenta proyecciones financieras estables, sustentadas sobre bases adecuadas y debidamente fundamentadas. No obstante, para financiar su plan de inversiones y poder hacer frente a las amortizaciones de sus créditos estructurados, deberá recurrir a los elevados saldos que mantiene en efectivo y equivalente, además de los flujos que genere en el periodo”*.
- La Institución impulsa sistemáticamente acciones y recursos para el desarrollo de la vinculación con el medio. Ello le ha permitido contar con un número destacable de adjudicación de proyectos, asesorías, actividades

culturales, de servicio público, capacitación, y responsabilidad social, entre otros. Además, cuenta con centros tecnológicos y de innovación y grupos de investigación destacados, que le permiten acrecentar las redes de vinculación nacional e internacional.

- Con respecto al proceso de acreditación anterior, presenta una mejora en los indicadores asociados a investigación, lo que se evidencia con el alza de publicaciones científicas indexadas, patentes de invención, modelos de utilidad y registros de autor. Recomendamos a la Institución seguir fortaleciendo las oportunidades para el desarrollo de esta área, considerando la formalización y operacionalización de políticas y reglamentos asociados.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Técnica Federico Santa María cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y las áreas electivas de Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a Universidad Técnica Federico Santa María en el nivel de excelencia, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y las áreas electivas de Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la Ley N°20.129, la acreditación institucional anteriormente vigente de la Institución se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación
4. Que la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de 6 años, a contar del 30 de diciembre del 2022.



5. Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA.
6. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.
7. Que durante la vigencia del período de acreditación la Institución deberá informar a la CNA los cambios significativos que resulten aplicables, de conformidad con lo indicado en el artículo 25 de la ley N°20.129.”

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Universidad Técnica Federico Santa María”.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Universidad Técnica Federico Santa María.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/kbn/jgc
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000058747

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>